## Exposición de motivos con el fin de integrar el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Someto a la soberanía del Senado de la República mi perfil como abogado, especialista electoral y maestro en argumentación jurídica y derecho procesal constitucional, así como mi experiencia profesional dentro de la carrera judicial, que en la materia inició con mi incorporación al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el año 2004 a la fecha, en que he ocupado los cargos de secretario auxiliar, secretario de estudio y cuenta, coordinador de ponencia y magistrado en regional funciones, ello la Sala Regional Ciudad de México y en la Sala Superior como secretario de estudio y cuenta.

Mi aspiración para ocupar una magistratura en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se sustenta, precisamente, en la especialización en la elaboración de un sin número de proyectos que han dado solución a las distintas controversias jurídico-políticas en la entidad federativa, dado que por más de 15 años tuve la oportunidad de conocer de ellos de manera directa, en la revisión y análisis vía impugnación, no solo aquellos surgidos de los procesos electorales constitucionales sino los emanados de los ejercicios de participación ciudadana de tipo presupuestal y de los pueblos y barrios originarios, los cuales no representan una cuestión menor sino de la mayor relevancia.

Esa experiencia en mi carrera jurisdiccional me ha permitido conocer de primera mano, el valor que debe darse a las sentencias que se emiten por los Tribunales Electorales locales, al estar integrados por las perdonas colegas profesionales del derecho, cuya vocación no es otra que aportar certeza y seguridad jurídica a la democracia.

Bajo esa alógica, soy consciente que los intérpretes jurídicos que integran los Tribunales Electorales enfrentan un escrutinio estricto de sus decisiones, no solo por quien no resulta favorecido sino por la academia y la sociedad misma, pues como destaca Ezquiaga, cuando se realiza una revisión escrupulosa de las decisiones judiciales o incluso carreras profesionales de quien integra el poder judicial se alude, expresa o veladamente, un sometimiento a los intereses políticos y/o económicos o para obtener notoriedad.[1]

Ante ello, el propósito principal de integrar el órgano jurisdiccional electoral local de la Ciudad de México, representa un gran reto, dado que, en el ámbito de su competencia, es garante no solo de los postulados que dimanan de la Carta Magna, sino de otros derechos contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México de reciente creación, que de manera complementaria, se consideran de nueva generación y a la vanguardia a nivel nacional, al haberse implementado con miras a buscar la cohesión sociopolítica del lugar sede de los poderes de la unión,

[1] *Cfr.* Ezquiaga Ganuzas, F. Javier. “IURA NOVIT CURIA” Y APLICACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO. Ed. LEX NOVA. 2000. pp. 17.

la pluralidad de las personas habitantes y las problemáticas que dicho clima cosmopolita representa, con la finalidad fortalecer su participación política.

Es decir, el objetivo será potenciar los derechos humanos y las prerrogativas político-electorales de la ciudadanía, como fundamento de la sociedad democrática en que vivimos, desde la sede jurisdiccional electoral local.

Ello, sin pasar por alto que el ejercicio de la función jurisdiccional de un magistrado electoral, debe sujetarse a los valores de honorabilidad, buena fe, honestidad y transparencia de actuaciones frente a las partes y a la ciudadanía, así como regirse por los principios señalados, así como el modelo de ética judicial,[2] de manera tal que deben llevarse a cabo sus responsabilidades bajo un riguroso respeto por la democracia y la justicia, contribuyendo al resguardo del estado de derecho de cara al mejoramiento de la sociedad.

Así, el poder formar parte del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, representa alcanzar los objetivos de la justicia electoral, a través de tutelar de manera integral todos los derechos en favor de la ciudadanía y de los entes de representación política.

Lo anterior, sin pasar por alto que en la actual coyuntura político-social en que se encuentra el país y la propia Ciudad de México, debe cumplir con el reto de garantizar los derechos de todos y todas con los recursos mínimos necesarios y con mayor calidad, en la medida que, en esa dinámica de cambio social, los derechos fundamentales deben también fortalecerse y apuntar a una transición y adaptación jurídica que fortalezca la democracia, y las personas juzgadoras no deben ser ajenas a ello.

Finalmente, destacó que en mi vida personal y trayectoria profesional nunca he sido sujeto a algún procedimiento sea judicial o de responsabilidad administrativa, de ahí que, estimo que la virtud de la confianza y compromiso en mi quehacer diario, tanto en el seno familiar, con mis titulares y múltiples colegas de trabajo, representan

---

[2] Conforme al Código Modelo De Ética Judicial Electoral, los principios y valores inherentes a los servidores judiciales electorales son:

**Excelencia,** entendida como el perfeccionamiento diario de cualquier juzgadora o juzgador electoral, por el que muestra en todo momento calidad y esmero en las labores encomendadas, realizando de modo extraordinario el trabajo ordinario.

**Objetividad,** que se resuelve en la cualidad de las y los servidores electorales por la que sus actos se apegan estrictamente a los criterios que las normas electorales dictan, y no a los derivados de factores subjetivos; Imparcialidad, identificada con la actitud mostrada por las y los servidores electorales, a fin de conceder un tratamiento equitativo a las partes que se presentan en conflicto, en especial respecto de la paridad en las oportunidades y defensas procedimentales.

**Profesionalismo,** consiste en la disposición para ejercer de manera responsable las propias funciones, con relevante capacidad y aplicación, contando con los conocimientos técnicos necesarios y respetando la práctica jurídica común.

**Independencia,** traducida en la actitud de las juezas y jueces para emitir su criterio libremente, exento de influencias extrañas, y apegado sólo a derecho, particularmente reflejando la autonomía o no sujeción de las propias decisiones a pareceres o intereses ajenos.

cualidades que sin duda alguna coadyuvará a potenciar las facultades y atribuciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de cara a la propia institución, a los actores y actoras políticas, y principalmente a la ciudadanía que busca encontrar en las autoridades electorales un órgano garante de sus derechos.